

## C. ANUNCIOS PARTICULARES

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA

#### (CAJASUR)

##### Convocatoria de Asamblea general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Entidad y de conformidad con lo establecido en las normas estatutarias, me complace convocarle a la Asamblea general ordinaria, que se celebrará el día seis de junio de dos mil ocho, en la Sala de Museística «CajaSur», sita en Ronda de los Tejares, número seis de Córdoba, a las veinte horas en primera convocatoria y, de no reunirse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el mismo día y en igual lugar a las veintiuna horas, para tratar de los asuntos que figuran en el siguiente

##### Orden del día

Primero.—Confección de la lista de asistentes y constitución válida de la Asamblea General.

Segundo.—Informe del Señor Presidente.

Tercero.—Informe de la comisión de control.

Cuarto.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales, integradas por el balance, Cuenta de pérdidas y ganancias, Estado de cambios en el patrimonio, Estado de flujos de efectivo, Memoria, y el informe de gestión, tanto de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, como de su Grupo Consolidado, y de la propuesta de aplicación del resultado de la Caja, todo ello correspondiente al ejercicio económico de dos mil siete, así como de la gestión de su Consejo de Administración durante el mismo periodo. Presentación del informe de Gobierno Corporativo.

Quinto.—Obra Social de la Entidad realizada directamente y a través de la Fundación CajaSur. Para ambas, examen y aprobación, en su caso, del informe de gestión de la Obra Social y Cultural y liquidación del presupuesto correspondiente a dos mil siete, así como de su presupuesto para el ejercicio dos mil ocho. Autorización al Consejo para redistribuir partidas del mismo y para realizar actividades o inversiones extraordinarias de carácter inaplazable. Creación, modificación y/o disolución, en su caso, de obras sociales.

Sexto.—Designación de Auditores de Cuentas de la Entidad.

Séptimo.—Nombramiento de la Comisión Arbitral prevista en los Estatutos para la resolución, por delegación de la Asamblea General, de las impugnaciones que pudieran producirse con ocasión del proceso de renovación de órganos de Gobierno.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

Noveno.—Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión o designación, en su caso, de interventores a tal fin.

Nota: Quince días antes de la celebración de la sesión estará a disposición de los Señores Consejeros en la Sede Central de la Institución (Secretaría de órganos de Gobierno), para su examen, la documentación a que se refiere el artículo diecisiete punto ocho de los Estatutos.

Córdoba, 23 de abril de 2008.—El Presidente, Santiago Gómez Sierra.—29.107.

### NOTARÍA DE DOÑA MARÍA NIEVES GARCÍA INDA

Yo, María Nieves García Inda, Notaria de Benalmádena, con despacho en avenida Constitución, edificio Salca, planta 2.ª, local 65-68, Arroyo de la Miel,

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecario, número de expediente 1/2008 de la siguiente finca:

«Vivienda unifamiliar, distinguida con el número dos de edificio sito en el término municipal de Benalmádena, en la Urbanización Cortijo de Mena, parcela B-34; compuesta de planta semisótano dedicada a trastero, ubicándose en él, el distribuidor y escalera de comunicación con planta baja; planta baja formada por estar-comedor, vestíbulo, distribuidor, cocina, aseo, escalera de comunicación con semisótano y planta alta y porches cubiertos; planta alta o primera, formada por distribuidor, tres dormitorios, dos baños, escalera de comunicación con planta baja y terrazas cubiertas, con superficie construida cerrada en vivienda, con inclusión de elementos comunes, de 173,70 metros cuadrados, de los que 81,90 metros cuadrados corresponden al sótano; 40,75 metros cuadrados a la planta baja, y 51,05 metros cuadrados a la planta primera y construida abierta —porches y terrazas— de 61,90 metros cuadrados, de los que 34,95 metros cuadrados corresponden a la planta baja y 26,95 metros cuadrados a la primera. Linda: Por su frente que da al oeste con el jardín que le adscribe como anejo inseparable que le separa de la calle de la urbanización por la que tiene su acceso; izquierda, entrando, al norte, parcela B-32; por su derecha, al sur, con la vivienda número uno y jardín a ella adscrito, y por su fondo o espalda, este, con el jardín que se le adscribe como anejo inseparable que le separa de la zona verde privada. Se le adscribe como anejo inseparable el jardín con el que limita por su frente, derecha y fondo, con superficie de 359,05 metros cuadrados, que

linda: Frente, oeste, vial de la urbanización y la vivienda de la que se adscribe; derecha, entrando, sur, la vivienda número uno y jardín a ella adscrito; izquierda, norte, parcela B-36, y fondo o espalda, este, zona verde privada y la vivienda a la que se adscribe. Cuota: Cincuenta enteros por ciento.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 2 de Benalmádena, tomo 970, libro 400, folio 113, finca número 21.233.»

Y que, procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Se señala la primera subasta para el día 3 de junio de 2008, a las diez horas; la segunda, en su caso, para el día 26 de junio de 2008, a las diez horas, y la tercera, en el suyo, para el día 18 de julio de 2008, a las diez horas, y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 29 de julio de 2008, a las diez horas.

2. Todas las subastas se celebrarán en el despacho de la Notaría sito en Avenida de la Constitución, 6, Edificio Salca, local 65-68 (29.631) Arroyo de la Miel-Benalmádena.

3. El tipo para la primera subasta es de cuatrocientos tres mil euros; para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada: La tercera se hará sin sujeción a tipo.

4. La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas y gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

5. A excepción del acreedor todos los demás postores, para tomar parte en la primera y segunda subastas, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda; y en la tercera subasta, del veinte por ciento del tipo de la segunda subasta.

6. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para el caso de que la comunicación por correo certificado al titular de la última inscripción de dominio, del lugar, día y hora fijados para la subasta, resultase infructuosa o negativa, servirá el presente anuncio y su publicación en los tablones y boletines correspondientes, para suplir y tener por efectuada correctamente dicha comunicación.

Benalmádena, 16 de abril de 2008.—Notaria.—29.005.